Asunción, 02 de Diciembre de 2019
Acta Nº 756/2019
Resolución ERSSAN N° 1

POR LA CUAL EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN RESUELVE APROBAR EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN SOBRE LA ADJUDICACIÓN A LA FIRMA TECNOFROZ DEL SR. EMILIO CABALLERO, LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 17/2019 "MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SPLIT."

VISTO:

El Memorándum DC de fecha 02 de Diciembre de 2019, por el cual la Dirección de Contrataciones, informa sobre el resultado del llamado elevado por el Comité de Evaluación en relación al servicio de mantenimiento de acondicionadores de aire sistema Split, y;

CONSIDERANDO:
Que, los Miembros integrantes del Comité de Evaluación de la oferta presentada en la Contratación Directa Nº 17/2019 "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SPLIT**", a través del informe de fecha 02 de Diciembre del corriente año, han informado al Comité de Administración lo siguiente:

A través del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 28 de Noviembre de 2019 se procedió a dejar constancia de la realización del Acto de Apertura de Ofertas de la Contratación Directa Nº 17/2019 "**MANTENIMIENTO Y REPARACION DE SPLIT** " estando presente en dicha oportunidad el Sr. Mauricio López, de la Dirección de Contrataciones del ERSSAN;

ii) El Comité de Evaluación se avocó al cumplimiento de los Artículos N° 60° y 61° del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, donde se ha determinado que la capacidad legal y la experiencia conjuntamente con la oferta, se ajustan sustancialmente a las especificaciones técnicas, verificándose que las documentaciones presentadas, aquellas debidamente extendidas, cumplen con las exigencias requeridas por parte del oferente TECNOFROZ del Sr. EMILIO CABALLERO, con Ruc. 4631571-3;

iii) Asimismo, en cumplimiento del art. 61° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 se ha dispuesto analizar la oferta presentada por TECNOFROZ del Sr. Emilio Caballero, conformándola en el Cuadro de Análisis Comparativo como Anexo al informe presentado, en el cual se detalla la presentación del oferente, sugiriéndose al Comité de Administración adjudicar el llamado "Mantenimiento y Reparación de Split"

Monto mínimo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) IVA incluido.

Monto máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones) IVA incluido.

Que, el Comité de Administración no encuentra objeción de la aprobación de lo solicitado en la nota de referencia;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. Juan Pablo Leiva Alarcón
Director
Secretario del Comité de Administración
ERSSAN

Asunción, 02 de Diciembre de 2019
Acta N° 756/2019
Resolución ERSSAN N° 1

Las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003 de fecha 21 de enero de 2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", el Decreto N° 21909/2003 de fecha 11 de agosto de 2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", el Decreto N° 5174/2005 de fecha 29 de abril de 2005 "POR EL CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 18, 19, 24, 25, 26, 35, 44, 45, 47, 48, 49, 51, 53, 56, 62, 75, 78, 81, 83, 84, 92, 112, 118 Y 125 DEL DECRETO N° 21909/2003 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", y demás disposiciones legales vigentes.

Las disposiciones contenidas en la LEY N° 6258 DEL 07 DE ENERO DE 2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019"

Las disposiciones contenidas en el Decreto N° 1145/2019 de fecha 18 de enero de 2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 6258 DEL 07 DE ENERO DE 2019 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019."

Las disposiciones legales previstas en la Ley N° 1.614/2000 de fecha 2 de noviembre de 2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", el Decreto N° 18.880/2002 de fecha 2 de octubre de 2002 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 1.614/2000 "GENERAL DEL MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO DEL SERVICIO PUBLICO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY", en el Decreto N° 5.516/2010 de fecha 26 de noviembre de 2010 "Por el cual se modifica parcialmente y amplia el reglamento de la Ley N° 1.614/2000 "MARCO REGULATORIO Y TARIFARIO PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO PARA LA REPUBLICA DEL PARAGUAY" aprobado por el Decreto N° 18.880/2002 del 2 de octubre de 2002, y, en la Ley N° 5.428/2015 de fecha 21 de octubre de 2015 "DE EFLUENTES CLOACALES".

POR TANTO,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

EL COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL ENTE REGULADOR DE SERVICIOS SANITARIOS (ERSSAN)

RESUELVE:

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Asunción, 02 de Diciembre de 2019
Acta N° 756/2019
Resolución ERSSAN N° 1

Artículo 1.- AUTORIZAR el informe del Comité de Evaluación sobre la adjudicación a la firma Tecnofroz del Sr. Emilio Caballero, la contratación directa N° 17/2019 "Mantenimiento y Reparación de Splits."

Artículo 2°.- ADJUDICAR a la firma Tecnofroz del Sr. Emilio Caballero con RUC N° 4631571-3, el llamado a Contratación Directa N° 17/2019 "Mantenimiento y Reparación de Splits", según especificaciones técnicas por un monto mínimo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes Diez millones) IVA incluido y un monto máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes Veinte Millones) IVA incluido, manteniendo los precios ofertados, con vigencia desde la firma del Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Presidencia del Comité de Administración la firma del contrato correspondiente.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Juan Pablo Leiva Bozzo
Director
Gabinete del Comité de Administración
ERSSAN